



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2010-MDY

Yura, 02 de noviembre de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2010, la Carta YSA-RC 059-10, presentado por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. referido a la aprobación de Alimentación (desayuno, almuerzo, y cena) para el personal médico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante Carta YSA-RC 059-10 recepcionada con fecha 15 de octubre de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que la Empresa Cemento Yura S.A. ha aprobado formalmente la donación de alimentación para el personal médico que participó en la campaña odontológica con la Organización No Gubernamental "Dentistas sin Fronteras" consistente en: desayuno, almuerzo y cena, para los días 22, 23 y 24 del mes de julio del 2010, adjuntando para ello, copia del Comprobante de Pago - Boleta de Venta N° 001-000046 por el monto ascendente a S/535.50;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Aceptar en calidad de Donación la Alimentación para el personal médico que participó en la campaña odontológica con la Organización No Gubernamental "Dentistas sin Fronteras" consistente en desayuno, almuerzo y cena, los días 22, 23 y 24 del mes de julio del 2010, valorizado en S/535.50 (quinientos treinta y cinco mil 50/100 nuevos soles), donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2.- Remitir el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A.- Arequipa expresándole el AGRADECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de la población de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde